

JUSTICIA Y DERECHO EN LA OBRA DE CONCEPCIÓN ARENAL

JUSTICE AND LAW IN THE WORK OF CONCEPCIÓN ARENAL

EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resumen: El trabajo explora la relación entre justicia y derecho en la obra de Concepción Arenal en torno a seis ideas fuerza: La justicia como valor primordial de toda convivencia, el derecho es fundamental para la justicia, la guerra es la negación de todo derecho, el derecho a ser ciudadano del mundo, justicia y derecho no existen sin condiciones materiales dignas, y, finalmente, que la educación es fundamental para el derecho.

Palabras clave: Justicia, derecho, Concepción Arenal.

Abstract: The work explores the relationship between Justice and Law in the work of Concepción Arenal around six main ideas: Justice as the primary value of all coexistence, law is fundamental for justice, war is the denial of all rights, the right to be a citizen of the world, justice and law do not exist without material conditions dignified, and, finally, that education is fundamental to the right.

Keywords: Justice, Law, Concepción Arenal.

El año 2020 rindió homenaje a dos figuras señeras de las letras españolas: Concepción Arenal y Benito Pérez Galdós. La primera por el bicentenario de su nacimiento. El segundo, con motivo del centenario de su deceso. Ambos compartieron un convulso siglo y muchas inquietudes parejas. Aunque el ilustre canario detestaba el mundo de las leyes estrechas de miras y de los profusos leguleyos, no renunciaba por ello a anhelar y luchar por un ideal de justicia. Un sentido ínsito de justicia recorre su obra. Algo similar acontece con los trabajos de Concepción Arenal. La idea de justicia está siempre presente, de un modo o de otro, allí donde posemos nuestra mirada.

La trayectoria vital de la célebre gallega ha merecido innumerables calificativos. Desde quienes la aúpan como «la madre del feminismo español», hasta quienes la conceptúan como una de las «madres» de la sociología española, anticipadora de conceptos y métodos constitutivos de la actual sociología del género¹. Superlativo, el periodista Francisco Mañach la llegó a considerar «la mujer más grande del siglo XIX»².

Pero, más que a la mujer, más que a la autora, hoy nos interesa acercarnos a su obra. Es conocido que, durante su vida, nuestra protagonista insistió en ser conocida por sus hechos, por sus escritos y por sus acciones. Su persona no importaba; lo que importaba era lo que escribía, decía y hacía. Con reiterada obstinación, eludía hablar de sí misma, de modo que sus actos y palabras lo hicieran por ella³. De ahí que la mejor forma de acercarnos al personaje sea a través de su propia pluma, de su misma voz, impresa en negro sobre blanco, pues, como ella misma apuntase, «no hay arte en nuestro trabajo, ni aspiramos a que tenga otra belleza que la verdad»⁴. Es nuestro modesto parecer, que la obra de Arenal, en cuanto a la relación entre justicia y derecho, pivota en torno a las siguientes ideas fuerza, a saber⁵:

1 <http://www.culturaydeporte.gob.es/actualidad/2019/11/191105-premio-historia.html>; https://www.ub.edu/web/ub/es/menu_eines/noticias/2019/11/007.html [10 de diciembre de 2019].

ALEJANDRA DEL VALLE MORENO, en su tesis doctoral (defendida en la Universidad de La Coruña el año 2014 bajo el título *Una lectura sociológica de la obra de Concepción Arenal: Un enfoque precursor de la Sociología del género*) constata que Concepción Arenal es una de las «madres» de la sociología española, una de sus fundadoras, en quien destaca su interés por las relaciones de género, e, incluso, que, en el ámbito español y europeo, incorpora y anticipa conceptos y métodos constitutivos de la actual sociología del género (<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/12/doctrina42562.pdf>; 4 de diciembre de 2019).

2 Recuperado de Biblioteca Digital Hispánica <http://www.bdh.bne.es> [23 de octubre de 2019].

3 Así lo ha subrayado ANNA CABALLÉ, autora de su más reciente biografía, publicada por la Fundación Juan March y la editorial Taurus en el año 2018 bajo el título *Concepción Arenal. La caminante y su sombra*; obra galardonada con el Premio Nacional de Historia de España al año siguiente.

4 Por fortuna, lo principal de la amplia obra de Arenal es bastante accesible y está digitalizado. Así, dispone de un portal propio, con bibliografía y ampliamente documentado en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (http://www.cervantesvirtual.com/portales/concepcion_arenal/presentacion/). También están disponibles sus obras en Internet Archive (<https://archive.org>) o en la Biblioteca Digital Hispánica desarrollada por la Biblioteca Nacional de España (www.bne.es). El periódico que auspició (*La voz de la Caridad: revista quincenal de beneficencia y establecimientos penales*) está digitalizado en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (<https://prensahistorica.mcu.es>) [consultas de 11 de diciembre de 2019]. Dado que las obras citadas están digitalizadas y disponibles en multitud de soportes que permiten búsquedas avanzadas, con el objeto de evitar reiteraciones y respetar los límites de la publicación, omitiremos aludir a la página concreta del libro en que están recogidas las menciones literales, pues puede localizarlas el lector con una sencilla búsqueda en el archivo del original digitalizado.

5 Han sido consultadas las siguientes obras: *Fábulas en verso originales*, Madrid, 1851; *España en África. Apelación al público de un fallo de la Real Academia Española*, Madrid, 1861; *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, 1861; *Manual del visitador del pobre*, Madrid, 1863; *Cartas a los delincuentes*, La Coruña, 1865; *El reo, el pueblo y el*

LA JUSTICIA COMO VALOR PRIMORDIAL DE TODA CONVIVENCIA

Para Arenal, toda convivencia está mediatizada por la justicia⁶. En su *Ensayo sobre el derecho de gentes* nos recuerda que «toda relación entre seres morales, muchos o pocos, blancos o negros, ricos o pobres, sabios o ignorantes, fuertes o débiles, tiene que estar condicionada por la justicia». Es más, «donde quiera que respira una criatura moral, hay derecho y hay deber», de modo que «la justicia es una para todos los hombres». Cuando informa al congreso penitenciario de Roma, recuerda que «el cuerpo social no puede vivir sin justicia, como el cuerpo humano sin sangre».

La justicia es un valor universal, la «afirman todos los hombres, cualquier que sea la región y la época en que vivan» (sostiene con ocasión de su estudio sobre las colonias penales en Australia). La razón es que «el origen de la justicia está en Dios, inspirador de la conciencia». La justicia «es un fenómeno espontáneo de la conciencia, como es una necesidad imperiosa de la vida». La justicia «nos rodea sin que la notemos; la respiramos sin apercibirnos de que está allí».

Hasta tal punto es universal el atributo de la justicia, que Arenal entiende que «puede negarse la cualidad esencial de hombre al que en principio no reconoce la justicia». En suma, «el hombre es justo, o no es hombre». Prueba de esta omnipresencia de la justicia es que aun aquellos que la niegan la reclaman para sí. Esto es, «no hay usurpador que no intente ponerla de su parte; los mismos que la profanan, la invocan; prueba clara de que fuera de ella no hay prestigio, no hay fuerza, no hay humanidad».

Esta reflexión presenta tal alcance en la pluma de Arenal que, al reflexionar sobre el delito colectivo, plantea que «una sociedad en que todos fueran buenos e ilustrados, es decir, justos; en que nadie pidiera, ni negara, ni conservara cosa que no le fuese debida; ni hubiese más sufrimientos que los inherentes a la naturaleza humana, reconocidos como inevitables unánimemente; en esta sociedad existiría la armonía más perfecta y no serían posibles rebeldías de ningún género. Para los males que tienen remedio, la justicia y el amor; para los irremediables, la resignación y, siempre, la paz». Por este motivo, la injusticia es «la mayor de las miserias humanas».

verdugo o Ejecución pública de la pena de muerte, Madrid, 1867; *La voz que clama en el desierto*, La Coruña, 1868; *A todos. Sobre reforma de los establecimientos penitenciarios*, Madrid, 1869; *Examen de las bases aprobadas por las Cortes para la reforma de las prisiones*, Madrid, 1869; *La mujer del porvenir*, Madrid, 1869; *Las colonias penales en Australia y la pena de deportación*, Madrid, 1877; *Estudios penitenciarios*, Madrid, 1877; *Ensayo sobre el derecho de gentes*, Madrid, 1877; *La cuestión social. Cartas a un obrero y a un señor*, Ávila, 1880; *La instrucción del pueblo*, Madrid, 1881; *La mujer de su casa*, Madrid, 1883; *Algunas observaciones sobre el delito colectivo*, Madrid, 1890; *El visitador del preso*, Madrid, 1894; *Informes presentados a los congresos penitenciarios de Estocolmo, Roma, San Petersburgo y Amberes*, Madrid, 1896; *El derecho de gracia ante la justicia y El reo, el pueblo y el verdugo: el delito colectivo*, Madrid, 1896; *La educación de la mujer*, Madrid, 1896; *El pauperismo*, Madrid, 1897; *La igualdad social y política y sus relaciones con la libertad*, Madrid, 1898; *Artículos sobre beneficencia y prisiones*, Madrid, 1900-1901.

6 Desde las lindes de la Historia del Derecho, JAVIER ALVARADO ha publicado «Los proyectos legislativos de Concepción Arenal», *Boletín de la Facultad de Derecho*, 10-11 (1996), 27-47. Una amplia bibliografía sobre nuestra protagonista está disponible en el portal dedicado a ella en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (http://www.cervantesvirtual.com/portales/concepcion_arenal/su_obra_bibliografia/).

Y, de la mano de la justicia, la compasión. Para ser justo, el derecho debe ser compasivo. Arenal entiende que no hay justicia sin compasión, no es posible afirmar la justicia sin comprender el sufrimiento inmerecido del otro, de nuestro semejante, y sin actuar para procurar aliviárla, tanto a título individual, como en la acción colectiva. De ahí su conocido interés por la beneficencia, la caridad, la cuestión social o las prisiones⁷. Nuestra protagonista escribe en su correspondencia con el obrero Juan que «hay un derecho del que nadie te habla, que no está consignado en ningún código, el derecho a la compasión; derecho que, sin proclamarlo, invoca el que padece y que, sin reconocerlo, sanciona el que consuela; derecho bendito y santo, sin el cual es probable que nunca se hubiera reconocido la justicia de los débiles».

En el reverso de la moneda, en la cara de la injusticia, subraya que «ninguna cosa injusta puede ser útil, ni para la sociedad, ni para el individuo». Y existe gran riesgo de «extraviarse buscando la justicia por medio de la utilidad, en vez de llegar a la utilidad por medio de la justicia», pues «el que busca la justicia va por recto y seguro camino, iluminado por clarísima luz, tiene dirección fija, y fuerte y sostenido y elevado impulso para seguirla. De aquí que, buscando la justicia, es seguro hallar la utilidad, y no teniendo por norte más que la utilidad, es muy peligroso no hallarla por separarse de la justicia, fuera de la cual no puede estar» (así lo postula en su trabajo sobre las colonias penales en Australia).

En este mismo ensayo, Arenal es contundente cuando clama que «nunca ni para nada el fin justifica los medios». La razón estriba en que «el hombre es un cooperador armónico del bien de la sociedad, no un instrumento que únicamente en clase de tal se emplea, ni una víctima como aquellas que se inmolan para satisfacer la pretendida justicia de dioses imaginarios».

Si el sentimiento de la justicia (en sentido abstracto) es universal, su idea (concreta) presenta diversas formas de materializarse. Al estudiar la igualdad social y política y sus relaciones con la libertad, recuerda que «el sentimiento de la justicia es eterno como innato en el hombre, su fórmula varía: la justicia de hoy no es la de hace dieciocho siglos, como la del siglo xxx no será la nuestra. La fórmula de la justicia es el resultado de las ideas y debe variar a medida que éstas cambian».

Sin embargo, más allá de concreciones particulares, hay una máxima de justicia fundamental, un principio de toda justicia: «No hagas a los otros lo que no quisieras que te hicieran a ti» (así lo subraya en sus cartas a los delincuentes). Es un principio «tan sencillo que todos lo comprenden, tan evidente que nadie lo niega, y que no está escrito en todos los códigos sino porque está grabado en todas las conciencias». Nuestra autora llega a apuntar un posible concepto de justicia en sus *Cartas a un obrero*: «Justicia en el orden jurídico es la realización del derecho; en el orden moral, el cumplimiento de los mandatos de la conciencia, y que se reconoce en todas las esferas en que es esencialmente buena y, en ningún caso, puede hacer al hombre duro para con sus semejantes».

Asimismo, cuando Arenal reflexiona sobre la beneficencia, la caridad y la filantropía, plantea de modo claro que la caridad es un deber (concepto jurídico). Pero va más allá y

7 Véase el trabajo de MARÍA G. NAVARRO, «Sobre la posibilidad de una justicia misericordiosa: el problema de la caridad en Benito Pérez Galdós y Concepción Arenal», *Revista de Hispanismo Filosófico*, 15 (2010), 145-157.

sostiene que «la caridad es la justicia». De este modo, por ejemplo, el Estado «reconoce la obligación de amparar al desvalido... luego el Estado reconoce también el deber de que este amparo sea tan completo como fuere necesario y posible».

Al abordar las lindes del derecho penal, nuestra autora defiende que la pena ha de estar «en armonía con los principios de justicia», que las leyes sobre prisiones «han de sujetarse a los principios de justicia, y que para discutir un modo de penar es indispensable fijarse en lo que debe ser la pena» (estas reflexiones surgen en el seno de su memoria sobre las colonias penales en Australia). Con motivo de la revolución de septiembre del 68, al clamar por la reforma de los establecimientos penitenciarios, subraya que «nada bueno puede haber en el orden social que no esté conforme con la justicia. De justicia vive la sociedad y donde no haya justicia, habrá venganza». En suma, «¡desdichado pueblo en que la última de las necesidades es la justicia! Ella cobrará en lágrimas y sangre el terrible rédito de las sumas que se le han negado». En *La mujer del porvenir* escribe nada menos que «por la justicia de los hombres se mide su felicidad».

En suma, como nos recuerda en sus conclusiones al hablar de la instrucción del pueblo: «Ninguna institución social, sea la que fuere, ha de prescindir de la justicia. Por no tenerla presente, muchas hallan obstáculos insuperables y, si los vencen, es haciendo un daño que excede a los bienes que intentan realizar». Además, «es necesario pensarla y sentirla; es necesario comprender, como el gran Leibniz, el amor en la definición de la justicia».

EL DERECHO ES FUNDAMENTAL PARA REALIZAR LA JUSTICIA

El derecho es a los pueblos lo que el sustento al ser humano, «no hay hombre sin derecho». En su *Ensayo sobre el derecho de gentes*, Arenal proclama que «el derecho es para la vida de los pueblos como el sustento para la de los hombres; se puede disminuir y viciar, pero no suprimir enteramente». No falta tampoco una cierta relación con la moralidad, pues, como apunta en una de las fábulas dedicadas a la memoria de su padre, «casi siempre es injusticia la austera severidad, y la dulce caridad es casi siempre justicia». Cuando habla de las colonias penales en Australia, sostiene que «los derechos forman parte de la justicia, que es una armonía compuesta de todos ellos». El derecho es concretado en las leyes, que «no son más que expresión de la necesidad social y de la conciencia humana... la sociedad no puede vivir sin leyes» (recuerda en sus cartas a los delincuentes).

Para aplicar el derecho y hacer valer la justicia es necesaria cierta estructura estatal. En sus *Cartas a un obrero* define el Estado como «la fuerza de todos para contener lo que hay de malo y fortificar lo que tiene de bueno cada uno». Por ejemplo, en su obra sobre la beneficencia, la filantropía y la caridad, apunta que, en la Edad Media, «la descentralización administrativa, la poca uniformidad en las leyes y el exagerado respeto a la expresión material de la voluntad de los fundadores de asilos piadosos dieron a la beneficencia un carácter local fatalísimo para el bien de la humanidad. Dado el estado social y político, era difícil que sucediera de otro modo». De ahí que «cada ciudad, cada villa, cada lugar tenían sus fueros, sus privilegios, su señor, su ley: eran otros tantos pequeños estados que se regían por reglas diversas, que tenían intereses diferentes o tal vez opuestos. Fuera de ciertos límites que la ley marcaba,

ni el mendigo hallaba limosna, ni el desvalido asilo, ni el enfermo hospital». En suma, «este espíritu de localidad era fatal para la beneficencia».

Esta situación cambia en el siglo XIX, cuando el Estado «acepta la caridad como un deber» y hay, «buena o mala, una ley de beneficencia». El poder público «debe hacer todo lo que no pueden hacer los particulares ni las corporaciones, así como estas deben hacer todo lo que no puede aquel». Sin este «esqueleto» estatal, «la obra de las corporaciones y de los individuos no tiene consistencia». Pero «las leyes, los planes, los reglamentos... no bastan por sí solos».

Además, es precisa pericia en el legislador. El derecho debe ser aplicable en la práctica. De ahí que advierta que «no basta al legislador establecer el principio y disponer que se practique; necesita saber qué obstáculos se opondrán a esta práctica, y buscar los medios de removerlos: de otro modo, sus prescripciones serán letra muerta». Tomar esto en consideración es de trascendental importancia, dado que «la ley que no hace mal hace bien, la que no hace bien hace mal; su papel no es nunca pasivo, no puede serlo; por manera que hay que sumar a los males que hace los bienes que deja de hacer». En suma, «la acción de la ley es necesaria y debe ser eficaz».

Arenal nota algo evidente, aunque comúnmente olvidado. Y es que las leyes crean los delitos. Hay delitos que desaparecen con las leyes que los crean. Por ejemplo, al reflexionar sobre el delito colectivo, recuerda que «sin aduanas ni contribuciones de consumos no habría contrabandistas ni matuteros». Asimismo, cuando la esclavitud desaparece, también lo hacen los ilícitos de rebelión de esclavos y los relacionados con ella. Cuando decaen «las leyes que pretendían imponer por fuerza las creencias religiosas, desaparecen las guerras de religión». Si la libertad de conciencia está amparada por el derecho, es absurdo que alguien pretenda defenderla a mano armada.

Resulta otra consecuencia de ello y es que «cuando el delincuente no es culpable, ya se comprende que puede tener derecho a rebelarse contra la ley o el tirano que desconoce y pisa esos derechos que pueden llamarse esenciales. La vida, la libertad, la hacienda, la honra, todo está a merced de la crueldad, de la rapacidad, de la injuria del déspota y de sus satélites. Por esta horrenda ignominia han pasado todos los pueblos; en ella viven muchos todavía, y no están tan lejos de nosotros que podamos mirarla con la indiferencia que inspiran las cosas remotas». En suma, «cuando el poder imperante es cruel y rapaz, y está a merced suya la vida, la hacienda y el honor y no hay ley que le contenta, o si existe la pisa, entonces los que se rebelan contra él son delincuentes honrados».

Una última advertencia lanza nuestra autora con ocasión de las cartas escritas a un obrero: «Te lo repito, no hay derecho absoluto sin traba ni limitación alguna. El derecho no se lanza como un proyectil en la oscuridad destruyendo cuanto halla en su camino, sino que marcha pausada y majestuosamente a la luz de la justicia».

LA GUERRA ES LA NEGACIÓN DE TODO DERECHO

El derecho es a la justicia lo que la fuerza a la guerra. Donde existe la guerra desaparece la justicia, donde impera la fuerza perece el derecho. En su *Ensayo sobre el derecho de gentes*,

subraya que «la guerra es a la vez una prueba y una causa de atraso, no sólo por sus atentados contra el derecho, sino como elemento poderoso de miseria física y moral, de falta de pan y de educación»⁸.

En esta misma obra recuerda que el «derecho es regla de justicia, guerra es solución de fuerza; de modo que existe entre ellos, más que separación o diferencia, antagonismo y hostilidad; no solo están discordes, sino que pugnan». Eleva el tono de su crítica con expresiones como que el hombre, «desesperando de hacer la justicia fuerte, se pretende hacer la fuerza justa» o que «la guerra es un hecho sin derecho».

Pero existe un pequeño hueco para la esperanza, dado que las normas del mal llamado derecho de la guerra «aunque a veces no se reconocen, y otras se infrinjan, no dejan de tener un gran valor por los males que atenúan, por las víctimas que salvan, por los crímenes que evitan, por la protesta que formulan, por el inmenso progreso que revelan». El surgimiento de nuevas normas que intentan atenuar las desdichas bélicas sugiere «que el hombre se ha humanizado bastante para no ser lógico en la ferocidad, y que ama la justicia y no prescinde de ella, puesto que quiere llevarla aún a donde no puede ir; esta aspiración contribuirá eficazmente a realizarla».

Arenal alerta –con ocasión de sus reflexiones acerca del delito colectivo– de que «sin un motivo poderoso, muy poderoso, sin una verdadera necesidad para la vida del derecho, no se debe recurrir a las armas; porque si los males de la guerra son tan grandes que deben espantar a toda conciencia sana, los de la rebelión son todavía mayores... Todo contribuye a que la guerra civil sea la más temible de las guerras y que, al promoverla, se incurra en la mayor de las responsabilidades». Porque «cuando la ley asegura el derecho, ninguna persona sensata acude a la fuerza, y los insensatos son una minoría (si no en número, en fuerza) que no puede imponerse en un país medianamente culto y morigerado».

Y advierte que hay un límite claro: «Dondequiera que hay derecho para discutir, no lo hay para combatir a mano armada y, al hacerlo, no se combate a este o al otro gobierno, se ataca a la justicia». En última instancia, llama a combatir pacíficamente por la justicia, pues, no concibe que «en ningún género de relación sea imposible introducir la cantidad de justicia que necesita para que sea pacífica, aunque no llegue a ser cordial... La obra es ardua; necesita calma y sentido de la realidad; pero la realidad no se reduce al mal fácil, es también, o puede ser, el bien dificultoso».

Cuando analiza la igualdad social y política y sus relaciones con la libertad, nuestra autora sostiene que «la guerra tiene un criterio limitado e injusto para calificar a los hombres, elevándolos conforme a sus necesidades, que son las de la lucha, y no las de la justicia». Y es que en la guerra «no se puede dar a un hombre más de lo que merece, sin que otro reciba menos de lo que es debido... y al batallador limitado o perverso que se eleva corresponde el

8 Arenal formaba parte de la rama femenina de la Cruz Roja y dirigió el hospital de sangre de Miranda de Ebro durante la tercera guerra carlista, que atendió a beligerantes de ambas facciones. Como fruto de esta experiencia, en 1880 publicará sus *Cuadros de guerra*, y no sería de extrañar que el contacto directo con el cruel sufrimiento que conlleva toda guerra la empujase a reflexionar sobre esta cuestión (véase http://www.cervantesvirtual.com/portales/concepcion_arenal/autora_biografia/; 6 de noviembre de 2019).

inteligente bondadoso que se rebaja porque le repugna la lucha, la sangre, el estrago, porque ama la vida y respeta la de los otros». Como consecuencia, «el hábito de ver el hecho convertido en derecho, la fuerza en ley, la fortuna en mérito, todo hace que los medios empleados por la guerra sean propios para elevar a los que debían quedar muy abajo y rebajar a los que debieran ser ensalzados».

Y es que, por si fuera poco (recuerda a Juan en sus cartas a un obrero), «la violencia no ha destruido una sola idea fecunda, ni planteado ninguna irrealizable... la violencia no puede hacer milagros y sería uno que la fuerza aniquilase una verdad o diera vida a un error. Está por escribir un libro muy útil, que se llamará cuando se escriba: *La debilidad de la fuerza...* ¿Cuándo nos convenceremos de que detrás de una masa de hombre armados hay siempre un error, un crimen o una debilidad?... ¿Cuándo enseñaremos al pueblo que las cadenas se rompen con ideas y no a bayonetazos?».

EL DERECHO A SER CIUDADANO DEL MUNDO

Las vanidades y orgullos colectivos que pretenden distinguir a los seres humanos entre sí, separar y diferenciar a unos de otros, ensalzar a los de aquí para rebajar a los de allí, son unas de las principales semillas de la guerra. Frente a los pretendidos orgullos nacionalistas, Arenal afirma la confraternidad humana, la necesaria prevalencia del amor a la humanidad. De ahí la importancia del cristianismo como religión del amor, como la creencia que nos iguala a todos, como hermanos de un solo padre divino, legislador de una sola ley (amaos los unos a los otros) que borra la idea de enemigo al ordenar amarle.

En su *Ensayo sobre el derecho de gentes*, Arenal sostiene que el objetivo a lograr por medio del derecho internacional consistiría en que todo hombre pueda ser «ciudadano de todo el mundo», al menos en el goce de todos los derechos civiles, si no de los políticos. Arenal inquiere «¿por qué el extranjero honrado, cuyos buenos antecedentes se conocen, cuya desahogada posición se sabe, no ha de tener la tutela de un menor, o prohijarle con provecho de ambos?».

Recuerda nuestra autora que «cualquiera ley que se aplique o se imagine no puede menos de tener por objeto la justicia en las relaciones de los hombres» y que el objetivo principal del derecho internacional radica en lograr «que se forme en todas partes igual concepto de la justicia», pues este «será el medio de evitar o ir disminuyendo los conflictos que resultan de la diferencia de legislaciones en los Estados». Establece como presupuestos preliminares de estos avances, primero, la existencia del Estado y, segundo, «para que la equidad pase las fronteras de una nación es necesario que se establezca bien dentro; que se respete al hombre, no porque es sabio ni guerrero, ni sacerdote ni patricio, ni duque ni emperador, sino porque es hombre... cualquiera que sea la lengua que hable, el país que habite, el Dios que adore».

Cuando reflexiona en torno a la filantropía, la beneficencia y la caridad, Arenal sostiene que el individuo tiene «derecho al auxilio de la sociedad». A su vez, al analizar la igualdad social y política y sus relaciones con la libertad, plantea que todo pueblo que pretenda llamarse culto debe sostener «la igualdad ante la ley civil y ante la ley penal. Las mismas condiciones

se exigen para los contratos de los pobres y de los ricos, y es igualmente justiciable un delincuente, cualquiera que sea su posición social, su ignorancia o su ciencia».

Además, apuntala que es preciso que ningún hombre «carezca de ropas, de albergue y de comida», de «lo necesario fisiológico». De este modo, «el que no tiene hambre, ni frío, ni vive en una habitación malsana es suficientemente igual al que disfruta de todos los refinamientos del lujo». De otro lado, la igualdad «la constituye el cumplimiento de las leyes y de aquellos deberes que, sin obligar legalmente, son moralmente obligatorios para todo hombre honrado... administrará sus bienes o los de otro, podrá ser tutor o curador, será apto para toda especie de contratos en las mismas condiciones que los más favorecidos y su dignidad será respetada, y su palabra creída, y su testimonio hará fe». Parece que Arenal intentó establecer varias máximas sobre el mínimo nivel de justicia. Por ejemplo, todos tienen derecho a respirar en cualquier circunstancia; o que mientras haya quien carezca de lo estrictamente necesario, ninguno tiene derecho a lo superfluo.

JUSTICIA Y DERECHO NO EXISTEN SIN CONDICIONES MATERIALES DIGNAS

No puede hablarse de justicia ni de derecho cuando un ser humano «se mata trabajando y no gana para vivir». Las guerras son terribles, pero pasan. Los males sociales, en cambio, presentan una persistencia abrumadora que no llega a encontrar remedio pleno (muestra su preocupación sobre la materia el hecho de que su ensayo sobre el pauperismo ocupe dos volúmenes de sus obras completas). No hay derecho cuando los enfermos pobres sufren y mueren sin recibir auxilio, cuando los expósitos «mueren en una horrible proporción», o cuando el sistema de contratos para los establecimientos de beneficencia promueve la codicia de los contratistas y «defrauda a la pobreza, la explota y compra la impunidad con el fruto del crimen», tal y como nos relata en sus reflexiones sobre la beneficencia, la filantropía y la caridad. Para Arenal, la sociedad debe ser «madre de los niños pobres que no la tienen, maestra de la juventud, apoyo de la vejez, guía cariñosa de los que han perdido la razón y consoladora de todos los que padecen». En consecuencia, «el desvalido tiene derecho a que la sociedad le auxilie en todas sus necesidades, hasta donde le sea posible».

Arenal nos recuerda en su trabajo sobre la beneficencia, la filantropía y la caridad que «la pobreza no es un crimen» y que, en consecuencia, «al pobre no se le debe poner fuera de la ley». Asimismo, al reflexionar sobre la igualdad social y política y sus relaciones con la libertad, nuestra autora apunta a «la igualdad en el derecho», a «un pueblo digno que se opone a que la justicia sea privilegio». La aspiración a la igualdad la «tiene el que padece, con la impaciencia de quien sufre, con la cólera del que halla un remedio o un alivio que supone negado por la injusticia y el egoísmo».

A propósito de esta cuestión, plantea que «aun cuando la igualdad sea aspiración legítima y realizable, no puede prescindir del principio *no hay derecho contra el derecho*, ni afirmar que el suyo es el más sagrado, que no tiene límites fijos, que su uso no está sujeto al abuso y, en fin, que puede sustituirse con una maza la balanza de la justicia. Pero desde que la igualdad es derecho es sagrado como cualquier otro, indestructible como todos; y siendopreciado como pocos, y haciendo como ninguno fácil la alianza de la razón y las pasiones, negarlo es

tan imprudente como injusto. De todo lo cual se infiere que la igualdad es un problema social de los más complicados y difíciles de resolver».

Pero, para que la igualdad jurídica «pueda ser un hecho social, es necesario que no halle desniveles tan grandes y tan generalizados que imposibiliten el equilibrio estable, el cual exige un mínimum de semejanza en el modo de ser de los asociados... Donde quiera que haya grandes masas de hombres en la miseria extrema, en la depravación suma o en la ignorancia absoluta se pretenderá en vano igualarlos con los que estén en circunstancias opuestas».

Sin embargo, advierte del necesario valor de la moral, de que no todo es lo material. Es tal la importancia del elemento moral, que «en vano se mejorará la situación económica de las masas, y aun se les dará alguna instrucción, si están desmoralizadas no subirá su nivel, y antes es posible que descienda y que a medida que se enriquecen (con riqueza relativa) se rebajen, porque usando en perjuicio de sus deberes los mayores recursos de que disponen, se alejan más cada vez de la igualdad en el derecho, y solo para la común abyección quedan aptos».

De ahí que pretenda la revolución solo en las ideas, y la reforma en las cosas: «Queremos que haya pobres y ricos, pero no miserables y potentados. Nos resignamos a que unos anden a pie y otros en coche, pero no que unos vayan descalzos y otros que tengan media docena de carruajes. Queremos que unos se calienten en un barreño con lumbre y otros a una magnífica chimenea, pero no que unos de mueran de frío y otros gasten sumas inmensas para tener en la zona templada o glacial plantas exóticas a la temperatura de los trópicos... Somos simplemente cristianos y vivimos en el siglo XIX».

LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL DERECHO

Para reformar las cosas, es preciso reformar a las personas. Bondad, ilustración y justicia parecen ir de la mano. En unas fábulas publicadas en 1851 en memoria de su padre, Arenal recuerda que «para reprender al malo, es la condición ser bueno, sin lo cual la autoridad es vana, vano el derecho», o «si vale uno el ignorante, vale mil el instruido», así como que «los hechos enseñan mucho, pero es a quien sabe ver». En todo caso, estamos ante una reforma que requiere educación y esfuerzo conscientes, pues «todos quieren tener las ventajas del saber, pero su trabajo no».

En sus *Cartas a un obrero*, Arenal admite que «todos los hombres no han de ser sabios, pero todos han de saber lo necesario para cumplir con su deber y hacer valer su derecho: esto es lo esencial... El obrero cuya ciencia se limita a cavar la tierra puede ser digno, muy digno, si cumple con su deber, si sabe hacer valer su derecho». E insiste en que «no haya ignorantes de lo que todo hombre debe saber, de lo que es esencial que sepa: su deber y su derecho».

Al hablar de la educación de la mujer, Arenal avanza un concepto de educación dirigido a «todas las facultades que constituyen el hombre moral y social; a los impulsos perturbadores para contenerlos, a los armónicos para fortificarlos, a la conciencia para el cumplimiento del deber, a la dignidad para reclamar el derecho, a la bondad para que no se apure contra los desventurados». La educación incluye así «deberes que cumplir, derechos que reclamar,

benevolencia que ejercer». En este sentido, nuestra autora subraya que «la más apremiante necesidad de hoy, para el hombre como para la mujer, es la educación, que forma su carácter, que los convierte en persona».

La educación aparece con suma frecuencia en sus trabajos. Dedicó un libro exclusivamente a la instrucción del pueblo y defender la enseñanza obligatoria «gratuita para quien no pueda pagarla», de modo que el pueblo no solo aprenda a leer, «sino que aprenda a discutir». «Procuremos que el niño vaya a la escuela, aunque sea muy pequeño», aconseja en su *Manual del visitador del pobre*.

Cuando reflexiona sobre la beneficencia, la filantropía y la caridad, Arenal recuerda que el niño abandonado por su madre en la inclusa no solo necesita vestido y alimento, pues también precisa «el alimento del alma, que se llama educación». Nuestra protagonista advierte que «la sociedad paga bien caro el abandono en que deja a sus hijos, como todos los padres que no educan a los suyos». Al clamar contra la ejecución pública de la pena de muerte, subraya que «la educación es una gimnasia; el hombre nace con inclinaciones malas y buenas; todo el secreto de la educación consiste en ejercitar estas y condenar aquellas a la inacción para que se debiliten... [pues] la educación son todas las impresiones que se reciben y todas las cosas que se hacen».

En el pensamiento de nuestra protagonista, la inteligencia y el amor son las grandes aliadas de la justicia, mientras que la ignorancia y el odio sus enemigos acérrimos. Así, en el prólogo de sus *Cartas a los delincuentes*, sostiene la gran influencia «que tienen en la conducta de toda la vida las verdades que se aprenden bien al principio de ella». Por ello propone que el conocimiento del Código Penal forme parte de la educación, «principalmente para aquellas clases que están más expuestas a infringirle». Además «el sacerdote y el maestro, al mismo tiempo que el precepto divino, debían de enseñar la ley humana, su necesidad, su moralidad y los males a que se exponen los contraventores... mostrándoles el poder de la ley a la par que su necesidad y su justicia, y las tristes consecuencias de no respetarla».

La búsqueda de la verdad como elemento aglutinador del ser humano es consustancial a la educación. Sin ella, el error aparece como fuente de separación y conflicto. En *La instrucción del pueblo* recuerda la obligación que tiene todo hombre de «conocer lo verdadero para hacer lo justo». Cuando escribe sus cartas al obrero Juan le resalta que «debe aceptarse la verdad donde quiera que esté, y rechazarse el error en cualquier parte que se halle». Al hablar de la igualdad social y política y sus relaciones con la libertad, culmina su trabajo con la siguiente sentencia: «La beatitud que proporciona el error es como la del opio, mata al que a ella se entrega; y la verdad es la lanza fabulosa, cura las heridas que hace». La ignorancia nunca es gratuita, «no pueden sembrarse errores sin recoger desventuras», afirma en *La mujer del porvenir*.

Cuando nuestra autora critica duramente las bases de la reforma penitenciaria («harto triste es que cosa semejante haya llegado a ser ni proyecto») recuerda que «para llegar a la justicia es preciso partir de la verdad». Evidencia de nuevo Arenal que «para hacer bien todas las cosas, hay que saber hacerlas» y subraya que «es fatal el error tan común en España de que la especialidad solo es necesaria para muy contadas cosas; mientras no salgamos de él no

tendremos administración, ni gobierno, ni seremos realmente un pueblo civilizado, porque la consecuencia de que todos sirven para todo, es que nadie sirve para nada».

Como instrumento eficaz para la educación aparece la historia. Entre otras virtudes, nos iguala al mostrarnos que todos los pueblos soberbios han sufrido humillaciones y que los menospreciados han celebrado días gloriosos. Arenal nos pregunta en su *Manual del visitador del pobre* «¿qué diríamos del legislador que formulase un código sin conocer la historia, las costumbres, las leyes anteriores, la religión, el estado social, ni el país que habitaba el pueblo a quien debía regir? Pues ese legislador somos nosotros». En sus *Cartas a un obrero* defiende la «historia verdadera, y no la desfigurada para que se encajone en un sistema o le sirva de apoyo». Hasta el punto de que llega a clamar: «Buscar lo verdadero y pedir lo justo: tal es la misión de los hombres».

La historia tiene también otro valor desde el punto de vista de la justicia. Su estudio y análisis nos enseña que «todo lo que sucede tiene su motivo; pero aun admitiendo que este motivo sea razón de ser, la razón de ser varía con el modo de ser, y cuando éste cambia, serán absurdas cosas que parecían razonables, e injustas muchas instituciones con que se creía auxiliar la justicia. La tortura, el juicio de Dios, el derecho de asilo, la venganza de la sangre, cosas todas que han existido, como el derecho de gracia, y que han dejado todas de existir en los pueblos civilizados, donde va siendo cada vez más clara la idea de la justicia» (así reflexiona con ocasión de su examen de la justicia del derecho de gracia).

Cuando aproxima la mirada a nuestro país, al hablar de la instrucción del pueblo, advierte que «hay en España gran número de personas que más o menos abogan por la instrucción; pero son pocas las que se penetran bien de toda su importancia, y menos aún las que están dispuestas a contribuir eficazmente a que se generalice». Para nuestra autora, España está lejos de «comprender que la cuestión de enseñanza es una gravísima cuestión social».

El viaje de nuestra protagonista es de largo recorrido. Muchas de las ideas sembradas por Concepción Arenal han fructificado en la realidad tiempo después. Ella era consciente de ello. En su reflexión sobre la pena de muerte, admite que «para las obras que se hacen en los puertos suele empezarse por arrojar al mar tierra y piedra, que se llama perdida, y que lo parece en efecto, hasta que su nivel se eleva sobre el de las aguas. Las ideas que se dejan caer hoy en el océano de la sociedad española son perdidas; pero tal vez algún día elevarán su nivel y obreros menos infortunados edificarán sobre ellas. Al arrojar una más, digamos con satisfacción melancólica: falta una menos». Pues eso, ahora falta una menos.